2080

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 250
SDP. : 2192

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº____/

SANTIAGO, 02633 17.ABR.09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° 891 de fecha 10/09/2008 que contrató con MAURICIO MOSCHE LEVY JOFRE la ejecución de las obras de Construcción Pavimentación Avda. Almirante Riveros, entre Avda. Portales Oriente y Camino Padre Hurtado, Comuna de San Bernardo, en la Suma Alzada de $1.490.037.940 y con un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) El presupuesto del Contratista de fecha 04/02/2009 por modificaciones de obras consistente Aumento de Obras y Obras Extraordinarias, y el Informe Técnico Nº 1 de 03/03/2009 sobre la materia del Director de Obras;

c) Los Ords. N°s 1307 de fecha 10/03/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, 1089 de 09/03/2009 de la Dirección del Servicio y 927 de 16/03/2009 de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, todos referidos a las modificaciones emanadas de Informe Técnico Nº 1 antes señalado;

d) El Resumen de las modificaciones:

d.1) Aumento de Obras (Cuadro de Precios): $60.643.385, monto que representa el 4,07 % del Contrato.

d.2) Obras Extraordinarias (Precios Convenidos): $39.380.240, monto que representa el 2,64% del Contrato.

e) El Convenio Ad Referendum N° 01 de fecha 26/03/2009;

f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 18.02.09, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébese el Convenio Ad-referéndum Nº 01 de 26/03/2009 referido a las siguientes modificaciones del Contrato suscrito con MAURICIO MOSCHE LEVY JOFRE por Resolución N° 891/2008:

1.1.- La 1era Liquidación de Aumento de Obras por $ 60.643.385.
1.2.-La 1era Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a $39.380.240.

2.- MAURICIO MOSCHE LEVY JOFRE deberá constituir una boleta de garantía bancaria por 240,22 U.F..

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES DE CONTRATO, PAVIMENTACION AVDA. ALMIRANTE RIVEROS, SAN BERNARDO.

CTTA.: MAURICIO M. LEVY JOFRE

3.- Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.

4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.

5.- El cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $100.023.625, no afecta al Presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago atención financiera del Contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el considerando a) de la Resolución N° 891/2008(Item 31.02.004.30007550-0).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVIU METROPOLITANO ★ SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y O. V. ★

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

LVB/IVB/MRA/JLG

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION ★ MINISTRO DE FE ★

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO (3)
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (6)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSPECCION VALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO TEATINOS Nº 370 SANTIAGO
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
- MAURICIO M. LEVY JOFRE NAPOLEON N° 3010 OF. 72 LAS CONDES
- OFICINA DE PARTES

15 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO